



COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COOPERACIÓN ACADÉMICA

**FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
SS/IMSS/ISSSTE-CONACYT CONVOCATORIA 2017**

ES IMPORTANTE LEER LAS BASES Y LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA EN:
www.conacyt.gob.mx

CONVOCATORIA	FECHAS LIMITE	CATEGORÍAS	REQUISITOS
<p>La Secretaría de Salud (SS), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), a presentar propuestas de investigación científica y tecnológica que respondan a las demandas establecidas en la convocatoria.</p> <p>El formato de la solicitud está disponible en las siguientes direcciones electrónica: www.conacyt.gob.mx</p> <p>NOTA IMPORTANTE</p> <p>PREPROPOSTA:</p> <p>El titular de la Entidad Académica a la cual pertenece el solicitante deberá presentar en esta CSGCA, C/IC una copia de la siguiente documentación: impresión del formato electrónico de la propuesta debidamente requisitado y cartas interinstitucionales, acompañados con la carta de presentación firmada por el Director de la Entidad, dirigida al Dr. William Henry Lee Alardín, Coordinador de la Investigación, en la que se manifieste los compromisos señalados en el oficio COIC/CSGC/0623/17 en la fecha límite:</p> <p>17 DE MARZO DE 2017</p> <p>La CSGCA, C/IC elaborará la carta institucional y la entregará al solicitante, vía correo electrónico, debidamente firmada por el Coordinador de la Investigación Científica, en su carácter de Representante Legal ante el CONACYT, para su anexión a la prepropuesta electrónica que deberá enviarse a través del sistema del CONACYT, requisito fundamental para la presentación de la misma.</p> <p>PROPUESTA:</p> <p>Como titular de la Entidad Académica a la cual pertenece el solicitante con prepropuesta aprobada deberá presentar en esta CSGCA, C/IC una copia de la siguiente documentación una impresión del formato electrónico de la propuesta debidamente requisitado y protocolo acompañados por la carta de presentación del director de la entidad académica, dirigida al Dr. William Henry Lee Alardín, Coordinador de la Investigación Científica, en la fecha límite:</p> <p>26 DE JUNIO DE 2017</p>	<p>ENTREGA DE LAS PROPUESTAS VIA ELECTRÓNICA EN EL CONACYT:</p> <p>PREPROPOSTAS 24-MAR-17 (A LAS 17:00 HRS HORA CENTRO)</p> <p>PROPUESTAS 26-JUN-17 (A LAS 17:00 HRS HORA CENTRO)</p> <p>RESULTADO DE LA EVALUACION:</p> <p>PREPROPOSTAS 25-MAY-17</p> <p>PROPUESTAS 19-SEP-17</p>	<p>FOSISS 2017-1 Convocatoria de problemas específicos del sector salud</p> <p>FOSISS 2017-2 Jóvenes investigadores</p> <p>FOSISS 2017-3 Proyectos de largo aliento</p> <p>MODALIDAD</p> <p>A. Investigación científica aplicada</p> <p>B. Desarrollo tecnológico e innovación (etapa precompetitiva)</p> <p>DEMANDAS</p> <p>A) FOSISS 2017-1 Y FOSISS 2017-2</p> <ul style="list-style-type: none"> • Neoplasias malignas en niños y adultos • Enfermedades crónicas • Salud reproductiva, embarazo de alto riesgo y medicina perinatal • Enfermedades infecciosas y parasitarias • Células troncales y trasplantes • Enfermedades neurológicas, neurodegenerativas y de salud mental • Investigación psicosocial en salud • Salud ambiental y ocupacional • Sistemas de salud • Envejecimiento <p>B) FOSISS 2017-3</p> <p>Obesidad en niños y adolescentes</p>	<p>1. Las instituciones solicitantes deberán demostrar que la propuesta será realizada con la activa participación de una o varias instituciones del sector salud. Por ello, las instituciones que no pertenezcan al sector salud, deberán cumplir con lo establecido en el apartado de Proyectos Interinstitucionales.</p> <p>2. Estructura y características de la prepropuesta: La prepropuesta es la presentación ejecutiva o resumida del proyecto que será sometida a un análisis de pertinencia, entendido éste como la identificación y selección de las iniciativas que atiendan con mayor efectividad las Demandas de esta convocatoria. Las prepropuestas se deberán elaborar de acuerdo con el formato establecido en el sistema de captura del CONACYT, integrado por siete apartados que contienen:</p> <p>a) Solicitud, Pantalla General, Grupo de Trabajo, Responsables, Instituciones Participantes, Financiamiento de la prepropuesta.</p> <p>b) Documentos adjuntos</p> <p>Los Responsables Técnicos deberán presentar carta debidamente firmada, informando por escrito, bajo protesta de decir verdad, que no tienen proyectos vigentes en el Fondo, conflicto de intereses en la propuesta presentada, incumplimientos o adeudos en algún programa financiado por el CONACYT, o controversias planteadas en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier Programa o Fondo del propio Consejo. Carta Institucional firmada por el Dr. William Henry Lee Alardín, Coordinador de la Investigación Científica, en su carácter de Representante Legal ante el CONACYT, dirigida al Comité Técnico y de Administración del Fondo, en la que se manifieste bajo protesta de decir verdad, que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La institución avala el proyecto, está de acuerdo con los productos a entregar y que tiene el compromiso de brindar el apoyo institucional requerido para el desarrollo del mismo • Toda la información es verídica, comprobable y que no tiene adeudos con el CONACYT o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio CONACYT, incluyendo los Fondos regulados en la Ley de Ciencia y Tecnología • El proyecto será desarrollado dentro de las líneas de investigación prioritarias de la institución de adscripción • No existe duplicidad ni en los objetivos ni en los resultados esperados de otro proyecto financiado por cualquier Programa o Fondo del CONACYT <p>c) Prepropuestas interinstitucionales: Para los casos en que la prepropuesta considere la participación de más de una instancia, deberán anexar también cartas oficiales de las demás instituciones participantes en las que se establezca su compromiso de apoyar la realización del proyecto en los términos descritos por las prepropuestas en caso de ser apoyadas. Las cartas oficiales, ya sean de autoridades de investigación o de unidades del sector salud deberán ser sustituidas por las cartas institucionales firmadas por los representantes legales de las instituciones participantes, después de la publicación de resultados finales y antes de la firma del Convenio de Asignación de Recursos. Esto aplica especialmente para el caso de instituciones que no sean del sector salud y que se vinculen con una institución del sector. Es indispensable presentar la carta oficial de la institución del sector salud como requisito de pertinencia</p> <p>3. Estructura y características de la propuesta en extenso: Una vez que la prepropuesta haya sido seleccionada por el Grupo de Análisis de Pertinencia, el responsable técnico podrá presentar su propuesta en extenso, teniendo en consideración lo siguiente: Solicitud, Pantalla General, Grupo de Trabajo, Responsables Instituciones Participantes, Cronograma y desglose financiero y Protocolo.</p> <p>4. En el caso de propuestas con la participación de más de una instancia, una de ellas deberá identificarse como representante común, con carácter irrevocable durante el proceso de la convocatoria, en la suscripción del convenio de asignación de recursos, y durante todo el desarrollo del proyecto hasta su conclusión, y único interlocutor con el Fondo.</p> <p>5. En las propuestas con la participación de más de una instancia, se deberán desglosar los montos requeridos por cada una de las instituciones en el campo denominado "Justificación de las aportaciones solicitadas al Fondo". Los recursos serán canalizados a través del responsable administrativo del proyecto, que estará adscrito a la misma institución del Coordinador General.</p> <p>6. No serán elegibles para apoyo con recursos del Fondo dentro del gasto corriente de los proyectos, los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Honorarios para el personal adscrito a las instituciones o empresas participantes, pago de servicios secretariales, servicios administrativos, renta, reparación o mantenimiento de vehículos, ni de equipo de transporte de ningún tipo, renta de oficinas o locales, pago de servicios de energía eléctrica, telefonía fija o celular, papelería, toners y suministro de agua, los cuales deberá proporcionar el Sujeto de Apoyo. Asimismo, no se cubrirá el pago a investigadores asociados, ya que éstos, en caso de requerirse, se deberán considerar en el rubro de honorarios y cumplir con los requisitos fiscales en su comprobación. No se cubrirán los pagos a profesores visitantes ni el pago por estancias académicas • Todos aquellos conceptos, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, contables, productivas, de ventas o distribución • Los rubros de Honorarios y Servicios Externos no deberán superar por sí solos o en su conjunto, el 40% de los recursos solicitados al Fondo, correspondientes al rubro de gasto corriente, salvo casos debidamente fundados y motivados, mismos que serán analizados por la Comisión de Evaluación <p>7. No serán elegibles de apoyo por parte del Fondo dentro del gasto de inversión de los proyectos, los siguientes rubros: La adquisición de vehículos automotores, así como todos aquellos equipos y maquinaria cuyo propósito sea la realización de actividades de producción, administración o comercialización propias del Sujeto de Apoyo.</p> <p>Si las universidades, instituciones o centros de investigación comprometen en su propuesta recursos concurrentes, deberán aportarlos y ejercerlos para el desarrollo del proyecto (Obligatorio sólo caso empresas y para aquellos proponentes que las comprometan en la solicitud)</p> <p>8. No serán apoyados los Responsables Técnicos de proyectos que a la fecha de publicación de resultados cuenten con proyectos en desarrollo apoyados por el FOSISS o que aún sin tener vigencia sus Convenios de Asignación de Recursos, no hayan cumplido con sus compromisos con el FONDO.</p>